



VIEDMA, 26 JUNIO 2023

VISTO, el Expediente N° 10.336-L-23, del registro de esta Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 18/23**, para la Contratación del Servicio profesional colegiado para informe eléctrico, con destino a Sede Central y Bloques Legislativos de este Poder;

Que se solicitó presupuestos a tres (03) firmas del ramo: Ing. Gartner, Luis Alberto, Ing. Henriquez, Milano Alejandro y Bertorello, Francisco "In.Pa", todos de la ciudad de Viedma;

Que de acuerdo al informe técnico mediante Nota N° 15/23 "AT" del Área Técnica, glosado a fs. 07 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 97/23 "DC" obrante a fs. 08, la oferta más conveniente para la contratación del Servicio Profesional Colegiado, corresponde a la firma del **Ing. Gartner, Luis Alberto CUIT N.º 20-18305522-5**, para la medición de seis (6) puesta a tierra y confección de protocolo y certificado de continuidad del sistema eléctrico de Sede Central y Bloques Legislativos, por la suma total de Pesos **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 42.530)**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 31º, 87º inc a) y el Art. 92º inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19 arts. 10º, 12º, 13º inc. d), 17º inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59º inc. 4 y 85º y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 132/23 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187 y art. 19 de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

///



///

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 18/23**, para la Contratación del Servicio profesional colegiado para informe eléctrico, con destino a Sede Central y Bloques Legislativos de este Poder.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma **Ing. Gartner, Luis Alberto CUIT N° 20-18305522-5**, para la Contratación del Servicio de profesional colegiado, por la suma total de Pesos **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 42.530)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura -Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicios no Personales	\$ 42.530,00

ARTÍCULO 4º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° 707 /23."SALRN".